

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 12)

Comisión Provincial de Oviedo

Don Celestino Gerardo Alvarez Uría, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo y Secretario de la Excm. Diputación y de la Junta provincial del Censo electoral.

Certifico: Que según resulta de los antecedentes que obran en el Archivo de la Excm. Diputación, han sido proclamados Diputados á Cortes por las Juntas de Escrutinio en los 20 años anteriores y por los Distritos que se mencionan, los señores siguientes:

Distrito de Avilés.

Excmo. Sr. D. José Manuel Pedregal y Sánchez Calvo, en las elecciones celebradas de 1907, 1910, 1914, 1916, 1918, 1919 y 1920.

Distrito de Belmonte.

Excmo. Sr. D. Pedro Pidal y Bernaldo de Quirós, Marqués de Villaviciosa de Asturias, en 1901, 1903 y 1905.

Sr. D. Nicanor de las Alas Pumarriño y Troncoso, en 1907.

Sr. D. Juan Uría y Uría en 1910.

Sr. D. Indalecio Corugedo y Fernández, en 1914 y 1916.

Sr. D. Manuel Loring Martínez, Conde de Mieres, en 1918, 1919 y 1920.

Distrito de Cangas de Tineo.

Excmo. Sr. D. Félix Suárez Inclán, en 1903, 1905, 1907, 1910, 1914, 1916, 1918 y 1919.

Sr. D. Antonio Rodríguez Arango, en 1920.

Distrito de Castropol.

Excmo. Sr. D. Alvaro Queipo de

Llano y Fernández de Córdoba, Conde de Toreno, en 1903, 1905 y 1907.

Sr. D. Benito Castro García, en 1910.

Sr. D. Melquiades Alvarez y González, en 1914, 1916, 1919 y 1920.

Sr. D. Ramón Navia Osorio y Castropol, en 1918.

Distrito de Gijón.

Excmo. Sr. D. Alvaro Armada de los Rios, Conde de Revillagigedo, en 1910, 1914, 1916 y 1918.

Sr. D. Teodomiro Menéndez, en 1919.

Sr. D. Francisco Orueta Estébanez Calderón, en 1920.

Distrito de Infiesto.

Excmo. Sr. D. Manuel de Argüelles y Argüelles, en 1907, 1910, 1914, 1916, 1918, 1919 y 1920.

Distrito de Luarca.

Sr. D. Victoriano García San Miguel y Tamargo, Marqués de Teverga, en 1903, 1905, 1910, 1914, 1916, 1918, 1919 y 1920.

Excmo. Sr. D. Pedro Pidal y Bernaldo de Quirós, Marqués de Villaviciosa de Asturias, en 1907.

Distrito de Llanes.

Excmo. Sr. D. Ricardo Duque de Estrada, Conde de la Vega del Sella, en 1922.

Circunscripción de Oviedo.

Excmo. Sr. D. Manuel de Vereterra y Lombán, Marqués de Canellejas, en 1903, 1905, 1907 y 1910.

Sr. D. Melquiades Alvarez y González, en 1903, 1905, 1907 y 1919.

Sr. D. Nicanor de las Alas Pumarriño y Troncoso, en 1910 y 1914.

Sr. D. Ignacio Herrero de Collantes, Marqués de Aledo, en 1914, 1916, 1918, 1919 y 1920.

Sr. D. Ramón Alvarez Valdés, en 1914, 1916, 1918, 1919 y 1920.

Sr. D. Juan Vázquez Mella y Fanjul, en 1916.

Sr. D. Andrés Saborit y Colomer, en 1918, 1919 y 1920.

Distrito de Pravia.

Sr. D. Heliodoro Suárez Inclán, en 1908.

Excmo. Sr. D. Jesús Bernaldo de Quirós y Muñoz, Marqués de Quirós, en 1910.

Sr. D. Benito Castro García, en 1914.

Sr. D. Jesús Suárez Coronas y Menéndez Conde, en 1916.

Sr. D. Armando de las Alas Pumarriño y González Muñoz, en 1918 y 1919.

Distrito de Tineo.

Excmo. Sr. D. Salvador Bermúdez de Castro y O'Lawlor, Marqués de Lema, en 1903, 1905, 1907, 1910, 1914, 1916, 1918, 1919 y 1920.

Distrito de Villaviciosa.

Sr. D. Manuel Cavanilles y Peón, en 1914.

Sr. D. José María Rodríguez y González, en 1916.

Sr. D. Santiago Pidal y Guilhou, en 1918.

Sr. D. Nicanor de las Alas Pumarriño y Troncoso, en 1919 y 1921.

Asimismo certifico: Que durante los veinte años anteriores han sido proclamados Senadores por esta provincia los señores siguientes.

Sr. D. Vicente González Regueral y Arenas, Marqués de Santa María de Carrizo, en 1903, 1907, 1910, 1914, 1918 y 1920.

Excmo. Sr. D. Alvaro Queipo de Llano y Fernández de Córdoba, Conde de Toreno, en 1910.

Excmo. Sr. D. Ricardo Duque de Estrada, Conde de la Vega del Sella, en 1914 y 1919.

Sr. D. Nicanor de las Alas Pumarriño y Troncoso, en 1916 y 1918.

Sr. D. Benito Castro y García, en 1918, 1919 y 1920.

Sr. D. Juan Uría y Uría, en 1919.

Sr. D. Adolfo G. Posada y Biesca, en 1920.

En cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones tercera y cuarta de la Real orden de 16 de Abril de 1910, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente de la Diputación en Oviedo, á 10 de Abril de 1923.—Gerardo A. Uría.—V.º B.º, El Presidente, José Guisasaola.

R. al núm. 1.213

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Gozón

Acordado por la Corporación municipal sacar a subasta las obras de construcción en esta villa, de un depósito de las aguas del manantial de Cantalarrana, se anuncia por el término de diez días, a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Luanco, a 9 de Abril de 1923.—El Alcalde, Ignacio Artime.

R. al núm. 1.155

Alcaldía de Grandas de Salime

Formado el padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días a los efectos legales.

Igualmente queda expuesto al público por espacio de diez días la matrícula de industrial formada para el ejercicio de 1923-24, a los efectos reglamentarios.

Grandas de Salime, Abril 1.º de 1923.—El Alcalde, Faustino Fernández.

R. al núm. 1.186

Alcaldía de Castrillón

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Quintas, y de lo manifestado por el mozo Israel Menendez Sariago, número 48, del sorteo para el reemplaz actual, se instruyó expediente de ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Manuel y José Antonio, los cuales se ausentaron por América hace más de diez años. Son hijos de Manuel y de Juana con residencia en San Adrián, parroquia de Naveces, en este concejo.

En su virtud, ruego a las Autoridades y especialmente a los Cónsules donde existe emigración se dignen participar cuantas not

cias adquieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 25 de Marzo de 1923.
—El Alcalde, Manuel Díaz.

De conformidad con lo prevenido por el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Quintas, se publica el presente edicto por haber manifestado el mozo número 10 del sorteo en 1920, Manuel López Barburo, hijo de Tomás y de Elvira, en el acto de serle revisada la excepción, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su señor padre D. Tomás López Fernandez.

En su virtud, ruego a las Autoridades y especialmente a los Consules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero del ausente.

Castrillón, 25 de Marzo de 1923.
—El Alcalde, Manuel Díaz.

De conformidad con lo prevenido por el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Quintas, se publica el presente edicto por haber manifestado el mozo número 14 del sorteo en 1922, José Suarez Argüelles, hijo de Manuel y de Claudia en el acto de serle revisada la excepción, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su señor padre D. Manuel Suarez García.

En su virtud, ruego a las Autoridades y especialmente a los Consules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero del ausente.

Castrillón, 25 de Marzo de 1923.
—El Alcalde, Manuel Díaz.

R. al núm. 1095.

Alcaldía de Langreo

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José María Fernandez Fernandez, número 254, concurrente al reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Hermógenes y Secundino Fernandez Fernandez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados ausentes para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano José María.

Los repetidos Hermógenes y Secundino Fernandez Fernandez son naturales de Lada, hijos de Acelio y de Laureana, y cuentan 30 y 8 años de edad; el Hermógenes es de estatura regular, cara redonda, pelo y ojos castaños, nariz regular, color blanco, no tiene señas articulares y se ausentó para

Buenos Aires; el Secundino estatura regular, cara redonda, ojos negros, pelo rubio, boca pequeña, color moreno, y no tiene señas particulares, y se ausentó para Buenos Aires.

En Sama de Langreo, a 5 de Abril de 1923.—El Alcalde.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Francisco Alvarez Espina, número 284, concurrente al reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Manuel, Baltasar y José Alvarez Espina, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados ausentes para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco.

Los repetidos Manuel, Baltasar y José Alvarez Espina son naturales de La Venta, hijos de Rosendo y de Manuela, y cuentan 41, 38 y 35 años de edad. El Manuel estatura regular, cara larga, ojos y pelo castaños, nariz larga, color moreno, y no tiene señas particulares; del Baltasar estatura regular, cara larga, ojos y pelo castaños, nariz larga, color blanco, y no tiene señas particulares; del José estatura baja, cara redonda, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color moreno, y no tiene señas particulares.

En Sama Langreo, a 5 de Abril de 1923.—El Alcalde.

R. al núm. 1.163

Alcaldía de Pola de Laviana

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Martínez Rodríguez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Marcelino Martínez Rodríguez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Marcelino Martínez Rodríguez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Marcelino Martínez Rodríguez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano José Martínez Rodríguez.

El repetido Marcelino Martínez Rodríguez es natural de Laviana,

hijo de José y de Maria, y cuenta 31 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz roma, boca regular, color encendido, aire marcial, y tiene una cicatriz en la garganta.

Laviana, a 30 de Marzo de 1923.
—El Alcalde, Victor Fernandez.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Andrés Avelino Roces Fernandez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Raimundo Roces Fernandez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Raimundo Roces Fernandez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Raimundo Roces Fernandez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Andrés Avelino Roces Fernandez.

El repetido Raimundo Roces Fernandez es natural de Borias, hijo de Andrés y de Elvira, y cuenta 35 años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba sin pelo, boca pequeña, color pálido, frente ancha, aire marcial, cutis marcado por huellas de viruela.

Laviana, a 30 de Marzo de 1923.
—El Alcalde, Victor Fernandez.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Antonio Garcia Fernandez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Marcelino Garcia Fernandez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Marcelino Garcia Fernandez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Marcelino Garcia Fernandez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio Garcia Fernandez.

El repetido Marcelino Garcia Fernandez es natural de Tolivia, hijo de José y de Eugenia, y cuenta 30 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca pequeña, barba sin pelo, color bueno, aire marcial, señas particulares ninguna.

Laviana, a 30 de Marzo de 1923.
—El Alcalde, Victor Fernandez.

R. al núm. 1.162

Alcaldía de Cangas de Tineo

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Benigno Menéndez Menéndez, concurrente al reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Menéndez Menéndez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Menéndez Menéndez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Menéndez Menéndez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Benigno.

El repetido Manuel Menéndez Menéndez es natural de Jarceley, hijo de Manuel y de Esperanza, y cuenta 29 años de edad; señas, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, color trigueño, nariz y boca regulares.

Cangas de Tineo, a 26 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José María Díaz.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Agudín Amago, concurrente al reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Agudín Martínez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Agudín Martínez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Agudín Martínez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo José.

El repetido José Agudín Martínez es natural de Escrita, hijo de Eugenio Agudín y de Josefa Martínez, y cuenta 57 años de edad; señas, estatura regular, corpulencia gruesa, pelo rubio, ojos al pelo, nariz regular, boca idem.

Cangas de Tineo, a 26 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José María Díaz.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Marcial Rodríguez Marrón, concurrente al reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Rodríguez Marrón, y a los efectos de los artículos 83 y

145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Rodríguez Marrón se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Rodríguez Marrón para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español á fines relativos al servicio militar de su hermano Marcial.

El repetido José Rodríguez Marrón es natural de Fondos de Villa, hijo de Manuel y de Francisca, y cuenta 42 años de edad: señas, estatura regular, color moreno, pelo y ojos castaños, boca regular.

Cangas de Tineo, á 26 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José María Díaz.

R. al núm. 1.173

Alcaldía de Riosa

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo José Amador Iglesia Iglesia, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años ó ignorado paradero de su hermano Elías Iglesia Iglesia, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Elías Iglesia Iglesia se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Elías Iglesia Iglesia para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español á fines relativos al servicio militar de su citado hermano.

El repetido Elías Iglesia Iglesia es natural de Riosa, hijo de Fabián y de María, y cuenta 24 años de edad.

En Riosa, á 30 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Fernández.

R. al núm. 1.189

Alcaldía de Mieres

D. Valentín Rodríguez Alvarez, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 28 del corriente mes, acordó crear una feria anual en esta villa de toda clase de ganados y otros mercaderías que se celebrará el domingo y lunes anteriores al jueves de la Ascensión, teniendo, por lo tanto, lugar en el actual año los días 6 y 7 de Mayo próximo.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Mieres, 31 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Valentín Rodríguez.

R. al núm. 1.110

Alcaldía de Gijón

Formados los repartimientos de la Contribución territorial por concepto de urbana rústica, colonia y pecuaria para el año económico próximo de 1923-24, quedan expuestos al público en el Negociado de Estadística de este Ilustre Ayuntamiento por término de ocho días, para que las personas interesadas puedan hacer las reclamaciones que consideren a justas a la Ley, dentro de dicho plazo.

Consistoriales de Gijón, a 9 de Abril de 1923.—El Alcalde en funciones, M. Cofiño.

R. al núm. 1.183

Alcaldía de Degaña

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Pedro Pérez Calzón, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Pío Pérez Díaz, a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pío Pérez Díaz, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

El referido Pío Pérez Díaz, es natural de Corredo, hijo de Estanislao y Catalina y cuenta 34 años de edad, siendo sus señas personales cuando se ausentó las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz abultada, boca regular, frente espaciosa, color sano, sin seña alguna particular.

Degaña, 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Alvarez.

R. al núm. 1.125

Alcaldía de Bimenes

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Ramón Campal Torre, hijo de Serafín y de Josefa natural de este concejo y hermano del mozo José Victoriano Campal Torre, del Reemplazo de 1920, a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 Diciembre de 1914, se hace público por si alguien tiene conocimiento de su actual residencia, debiendo participarlo a esta Alcaldía.

Bimenes, 4 de Marzo de 1923.—El Alcalde P. D. Bernardo Alonso.

R. al núm. 1181

Alcaldía Llanes

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana del concejo, formados para el ejercicio económico actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde la fecha del pre-

sente anuncio, a los efectos de las reclamaciones que pudieran producirse.

Lo que se anuncia al público a los fines reglamentarios.

Consistoriales de Llanes, 9 de Abril de 1923.—El Alcalde, Francisco Llerandi.

R. al núm. 1.180

Alcaldía de Ibias

LISTA de los señores Concejales y mayores contribuyentes, en número de cuádruple al de aquéllos, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, los cuales tienen derecho a la elección de Compromisarios.

Concejales:

D. José María de Valledor Díaz
Gonzalo Barcia Armesto
Rufino Fernandez Niño
José María Cereigido Leiguarda
Adriano López Pasarin
Antonio Ruitiña Monteserín
Emilio Díaz López
Antonio Buelta Gonzalez
Manuel Martinez Rodriguez
Estanislao Rico Quiroga
Estanislao Blanco Monteserín
Manuel Niño Arias
José Fernandez Perez
Domingo Arias Fernandez

Contribuyentes:

D. Manuel Alvarez Suarez
Leonardo López Monasterio
José Amador López Díaz
Celestino Suarez Barrero
Maximino Leiguarda López
José María Mendez Arias
Estanislao Villanueva Barreiro
Manuel Uria Alvarez
Manuel Uria
Emilio Florez Gonzalez
José María Monteserín
Antonio Mateos Garcia
Antonio Alvarez Fernandez
Higinio G. Alvarez López
José María Uria Barrero
Jesus Mesa
Plácido Fresno Valledor
José Suarez Fresno
Eduardo Villanueva Suarez
Diego Mendez
José Fernandez
José Florez
Antonio Vega Sena
Estanislao S. Barrero Perez
Manuel Barrero
Baldomero Barrero Mendez
Francisco de la Peña
Manuel Alvarez Rivera
José Armesto
Adolfo Diaz Peñamaría
José R. rias
José Cadenas
José Rodriguez
José R. Suarez
Andrés Arias
Manuel Diaz Huergo
Vicente Fernandez
Antonio López Lozano
Ramon Abello Cangas
Enrique de Cangas Valledor
Higinio Arias
Manuel Alvarez Fernandez
Manuel Alvarez Avello
Antonio Fernandez Villar
Juan Uria Alvarez
Antonio Sena
Manel Ferreira
José Fernandez

D. Francisco Fernandez

Manuel Mendez

Mateo de Llano

Francisco Sal

Santiago Mendez

Ciriaco Rodriguez

Enrique Perez

San Antolin de Ibias, 25 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José María de Valledor.—El Secretario accidental, Baldomero Fresno.

R. al núm. 1619

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

ANUNCIOS

Por defunción de D. Félix Eliaz Sanchez se halla vacante el cargo de Juez municipal de San Martin del Rey Aurelio.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que los aspirantes al expresado cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de treinta días.

Oviedo, 11 de Abril de 1923.—El Secretario de Gobierno, Luis Gómez.

R. al núm. 1.210

Por defunción de D. Baldomero Menendez Arias, se halla vacante el cargo de Juez municipal de Soto del Barco.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que los aspirantes al expresado cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de treinta días.

Oviedo, 11 de Abril de 1923.—El Secretario de Gobierno, Luis Gómez.

R. al núm. 1.209

Por renuncia de D. Servando Sanchez Isla, se halla vacante el cargo de Fiscal municipal de Infesto.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que los aspirantes á dicho cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de treinta días.

Oviedo, 11 de Abril de 1923.—El Secretario de Gobierno, Luis Gómez.

R. al núm. 1.208

Juzgado de Villaviciosa

EDICTO

D. Leopoldo Huidobro Pardo, Juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y á instancia de D.^a Jesusa Gonzalez Collada, casada con don Miguel Lopez Perez, vecinos de esta villa, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D. Evaristo Gonzalez Valdés, hijo de D. Pascual y de D.^a Santa, que falleció en la ciudad de Manila (Islas Filipinas) el día diez de Septiembre de mil novecientos veintiuno, estando ca-

sado con D.^a Eusebia Bautista Bartolomé, de la que no dejó sucesión no habiendo otorgado testamento.

Que reclama la herencia de finado D.^a Emilia, D. Jesús, D. Pablo y D. Sebastián Gonzalez Fernandez, en representación de su padre D. Agustin Gonzalez Valdés.

También reclaman la herencia D.^a Nieves, D.^a Belarmina, D. Antonio, D.^a María y D. Manuel Gonzalez Alvarez, en representación de su padre D. Máximo Gonzalez Valdés.

Que también reclaman la herencia D.^a Modesta, D. José Ramón, D. Avelino, D. Herminio José, D.^a Filomena, D.^a Aurora y D. Juan Bautista Gonzalez Fernandez en representación de su padre D. Antonio Gonzalez Valdés.

Que asimismo la recurrente doña Jesusa comparece en representación de su padre D. Francisco Gonzalez Valdés, hermano de doble vínculo del causante fallecido el veintisiete de Mayo de mil novecientos veintiuno.

Que al fallecimiento de D. Evaristo Gonzalez Valdés quedaban otros dos hermanos llamados don Simeon y D. Celestino cuyo paradero se desconoce y es de creer que hayan fallecido.

Que reclaman asimismo la herencia el hermano de doble vínculo del causante D. Braulio Gonzalez Valdés único hermano superviviente.

Que el D. Evaristo Gonzalez Valdés no dejó ascendientes ni descendientes ni hijos naturales si no el hermano de doble vínculo citado y los sobrinos relacionados, según se acredita documentalmente.

La cuantía de la herencia se desconoce.

En providencia de este día he acordado llamar á medio de edictos que se fijarán en el Juzgado de Oviedo y en Santo Adriano y en el tablón de edictos de este Juzgado, insertando uno de ellos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, llamando á los que se consideren con derecho á la herencia para que lo deduzcan en el término de treinta días, compareciendo en legal forma en el expediente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio de Ley.

Dado en Villaviciosa, á diecisiete de Marzo de mil novecientos veintitres.—Leopoldo Huidobro.—El Secretario, Quirino Sanchez.
R. al núm. 1327

Juzgado de Pola de Lena

D. Miguel Romón Chacel, Juez de primera instancia del Partido de Pola de Lena.

Por la presente se anuncia la muerte sin testar de D.^a María de la Flor Rodriguez Revuelta, hija de D. Tomás y D.^a Gaspara, viuda, sin hijos, de sesenta y cinco años de edad, y domiciliada en esta villa, la cual falleció donde tenía su domicilio, el día siete de Julio de mil novecientos veintidos, habiéndose acordado por pro-

videncia del día de hoy llamar á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla, dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Haciendo constar que se han presentado á reclamar la herencia citada D.^a Maria del Pilar Rodriguez Vigil, hermana de la causante, y sus sobrinos carnales D.^a Felisa, D.^a Maria de los Dolores, D.^a Maria del Rosario y D.^a Carmen Rodriguez Castañón, hijos de D. Juan Rodriguez Vigil; D.^a Maria del Carmen, D.^a Maria de la Cruz, D.^a Maria de la Encarnación, D. Pedro, D. Ramón y D. Julio Navarro y Rodriguez, hijos de D.^a Maria del Carmen Rodriguez Vigil; don Gerardo y D.^a Maria de la Trinidad Molleda Rodriguez, hjos de D.^a Maria de La Cruz Rodriguez Vigil; D. Lucio, D. Juan, D.^a Maria de la Concepción, D. Ramón, doña Leonor y D. Fernando Rodriguez Fernandez, hijos de D. Tomás Rodriguez Vigil; D. Tomás y D. Felipe Sarabia Rodriguez, hijos de D.^a Elisa Rodriguez Vigil.

Dado en Pola de Lena, á cinco de Abril de mil novecientos veintitres.—Miguel Romón Chacel.—El Secretario, Canuto Hevia Alvarez.
R. al núm. 1.184

Juzgado de Castropol

D. José Fernandez Valdés, Juez de Instrucción del Partido de Castropol.

Hago saber: Que en el sumario número 4 de 1922, que instruyo por homicidio de Primitiva Rodriguez, vecina que fué de Trabada, concejo de Grandas de Salime, he dispuesto que se entere de los preceptos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, á Antonio Iglesias, marido de la Primitiva, y ausente en ignorado paradero, á medio del oportuno edicto que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para ello expido el presente.

Dado en Castropol, á veintitres de Marzo de mil novecientos veintitres.—José Fernandez Valdés.—El Secretario, Enrique Murias.
R. al núm. 1.026

Juzgado de Oviedo

D. Telesforo Tejedor y Lopez, Secretario suplente del Juzgado municipal de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, á diez de Abril de mil novecientos veintitres, el Tribunal municipal de este término, formado por los señores D. Sancho Arias de Velasco, Juez y Presidente, y los Adjuntos D. Francisco Bailly y D. Pedro G. Cano, ha visto estos autos de juicio verbal seguidos entre partes de la una como demandante D. Eulogio Gonzalez Granda, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, representado por el Pro-

curador Rúa, y de la otra como demandado D. Adolfo Valle, mayor de edad, casado, industrial y de igual vecindad, y por su rebeldía los Estrados del Tribunal, sobre pago de ciento ochenta pesetas; y

Fallamos:

Que previa declaración de confeso del demandado D. Adolfo Valle, debemos declarar y declaramos haber lugar á la demanda, y en su consecuencia condenamos al referido demandado á que pague al demandante D. Eulogio G. Granda la cantidad de ciento noventa y tres pesetas importe de los tres meses y trece días de renta reclamados, imponiéndole además las costas de este juicio.

Por la rebeldía del demandado, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á no ser que se opte por que se le notifique en persona, si fuere habido.

Así por esta nuestra sentencia, previamente votada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Sancho Arias de Velasco, Francisco Bailly, Pedro G. Cano.

Publicación:

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez, como Presidente del Tribunal que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé.—T. Tejedor.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que sirva de notificación al demandado, expido la presente que firmo en Oviedo, á doce de Abril de mil novecientos veintitres.—Telesforo Tejedor.—V.^o B.^o, Arias de Velasco.

R. al núm. 1.220

Cédulas y emplazamientos

en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNANDEZ MOSTAZA, Eusebia, vecina que fué de Gijón, y que habrá unos dos meses se ausentó para Madrid, ignorándose su domicilio; debe comparecer dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés con objeto de prestar declaración como testigo en sumario que con el número 14 del corriente año se instruye en el expresado Juzgado por sustracción de un gabán de la pertenencia de Conrado Suarez Pérez, vecino de la referida villa de Avilés, en donde tuvo lugar el hecho

1.174

DIAZ MARTINEZ, Benigna, vecina que fué de Taramo, parroquia de Solís, concejo de Corvera de Asturias, y que desde hace dos años se halla ausente en la República de Cuba, debe comparecer el día diecisiete del actual ante la Audiencia Provincial de Oviedo, con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral en causa seguida en el Juzgado de Instrucción de Avilés, contra Manuel Fernandez Fernandez, por disparo y lesiones.

1.193

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CUERVO GONZALEZ, Silvino, hijo de Ramón y de Francisca, natural de Penarrey, Ayuntamiento de San Miguel, provincia de Oviedo, casado, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por haber faltado a concentración á filas; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Manuel Rodriguez Espin, residente en Ferrol. 1.057

DEL RIO ANTUÑA, Dionisio, hijo de Mariano y de Josefa, natural de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, marinero, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en El Astillero (Santander), procesado por no presentarse el día 20 de Diciembre último en su trozo á recoger su cartilla naval; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor D. Marino Portilla Ezpeleta, oficial segundo de la Reserva naval y Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander.

Compañía del Ferrocarril de Langreo en Asturias.

El Consejo de Administración ha acordado convocar á Junta general ordinaria para el día 30 de Abril próximo, á las quince, en la que se tratará de cuentas dividendos y nombramientos ordinarios.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones resguardadas con quince días de anticipación, en esta Dirección, Serrano, 50, ó en las oficinas de Gijón, recogiendo el billete de entrada.

Madrid, 28 de Marzo de 1923.—El Secretario, I. Pidal.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.